



Expte. 60/2024

**DECRETO DE ALCALDÍA**

Visto el Pliego de Cláusulas que ha de regir la adjudicación de la contratación para el arrendamiento del quiosco-bar ubicado en el recinto de la piscina municipal de Alcolea durante el tiempo de apertura de la piscina municipal en 2024 aprobado mediante Decreto de Alcaldía número 132 de fecha 20/06/2024.

Vistas las proposiciones económicas presentadas en el Registro General de este Ayuntamiento hasta el día 26/06/2024 a las 13:00 horas, que son las siguientes:

- Mariano López Moya con DNI \*\*\*4958\*\* (Registro nº 1048 de 26/06/2024)
- Joaquín González Ruiz con DNI \*\*\*9544\*\* (Registro nº 1049 de 26/06/2024)

Analizadas las ofertas presentadas y examinada la documentación que acompañan, y vista la propuesta emitida por la mesa de contratación y considerando que cumplen con todos los requisitos establecidos en el Pliego que rige la adjudicación, las ofertas presentadas obtienen la siguiente puntuación:

	OFERTA ECONOMICA (Max. 40 ptos)	HORARIO (Max 20 ptos)	SERVICIOS (Max. 20 ptos)	MEJORAS (Max. 20 ptos.)	TOTAL (Max 100 ptos.)
MARIANO LOPEZ MOYA	14	20	20	20	74
JOAQUIN GONZALEZ RUIZ	40	10	20	20	90

Por todo lo expuesto,

**RESUELVO**

**PRIMERO.** Adjudicar el contrato de arrendamiento del quiosco-bar ubicado en el recinto de la piscina municipal de Alcolea durante el tiempo de apertura de la piscina municipal en 2024 a **Joaquín González Ruiz con DNI \*\*\*9544\*\*\*** por un importe de de **840 € impuestos incluidos**, con todas las mejoras y servicios presentados en su oferta, siendo la oferta económica más ventajosa por tener la mejor relación calidad-precio de las presentadas.

**SEGUNDO.** Requerir a Joaquín González Ruiz, para que, dentro del plazo de 1 día hábil presente fianza definitiva por el mismo importe que el canon ofertado. Asimismo, deberá presentar justificante de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social. De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas, o en su caso, declarase desierto el procedimiento.

**TERCERO.** Notificar el presente al adjudicatario y dar publicidad del mismo.

En Alcolea, en la fecha de la firma electrónica.

EL ALCALDE

Antonio Ocaña Baños

Código Seguro De Verificación	Br5FOh6NJAgNB6SP4pYHWQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Ivan Lopez Martin - Secretario Interventor Ayuntamiento de Alcolea	Firmado	26/06/2024 14:35:40
Observaciones	DILIGENCIA: Incorporado al Libro de Resoluciones de 2024 con el número 138.	Firmado	26/06/2024 14:33:09
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Br5FOh6NJAgNB6SP4pYHWQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Br5FOh6NJAgNB6SP4pYHWQ%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

